



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días catorce y quince de marzo de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018024004741
- 330018024006876

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024004609
- 330018024006461
- 330018024004622
- 330018024003913

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024008524
- 330018024006250
- 330018024006976
- 330018024003929
- 330018024006237
- 330018024008704

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018024006251

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

➤ 330018024005963

➤ 330018024006041

➤ 330018024006293

➤ 330018024005973

➤ 330018024003433

➤ 330018024006402

➤ 330018024006204

➤ 330018024006785

➤ 330018024005993

➤ 330018024006239

➤ 330018024006635

➤ 330018024006150

➤ 330018024006024

➤ 330018024006265

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 330018024007944

➤ 330018024007956

➤ 330018024004905

ACUERDO CTSP-0326/03/2024.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0327/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0328/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0329/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0330/03/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0331/03/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0332/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **71 instrumentos contractuales** correspondientes al 1er trimestre de 2023, denominados SEI-A-23-GR-0419-0047, S3M0001, D233009, D233008, D233007, D233006, D233005, D233004, D233003, D233002, D233001, D3M0009, D3M0008, D3M0007, D3M0006, D3M0005, D3M0004, CCO-N-23-GR-2530-0035, CCO-N-23-GR-2529-0026, CCO-N-23-GR-2529-0025, CCO-N-23-GR-2529-0024, CCO-N-23-GR-2529-0023, CCO-N-23-GR-2528-0034, CCO-N-23-GR-2527-0022, CCO-N-23-GR-2527-0021, CCO-N-23-GR-2527-0020, CCO-N-23-GR-2527-0019, CCO-N-23-GR-2527-0018, CCO-N-23-GR-2527-0017, CCO-N-23-GR-2527-0016, CCO-N-23-GR-2517-0031, CCO-N-23-GR-2508-0046, CCO-N-23-GR-2508-0045, CCO-N-23-GR-2508-0044, CCO-N-23-GR-2508-0043, CCO-N-23-GR-2508-0042, CCO-N-23-GR-2508-0041, CCO-N-23-GR-2508-0040, CCO-N-23-GR-2508-0039, CCO-N-23-GR-2508-0038, CCO-N-23-GR-2508-0037, CCO-N-23-GR-2508-0036, CCO-N-23-GR-0909-0029, CCO-N-23-GR-0908-0028, CCO-N-23-GR-0907-0027, CCO-N-23-GR-0906-0010, CCO-N-23-GR-0906-0009, CCO-N-23-GR-0906-0008, CCO-N-23-GR-0906-0007, CCO-N-23-GR-0906-0006, CCO-N-23-GR-0906-0005, CCO-N-23-GR-0906-0004, CCO-N-23-GR-0906-0003, CCO-N-23-GR-0904-0032, CCO-N-23-GR-0509-0015, CCO-N-23-GR-0509-0014, CCO-N-23-GR-0509-0013, CCO-N-23-GR-0509-0012, CCO-N-23-GR-0509-0011, CCO-N-22-GR-2530-0033, CCO-N-22-GR-2527-0030, C3M0022, C3M0021, C3M0020, C3M0019, C3M0018, C3M0017, C3M0016, C3M0015, C3M0014 y C3M0012, formalizados y remitidos por la Dirección Administrativa de la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional la Raza**, mediante el oficio **36 A1 02 2153/ADQ./0487/2024**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre y firma de terceros, RFC, folio fiscal, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, secuencia notarial, número de serie, número de registro patronal, código de barras, firma digital, línea de validación, domicilio, correo electrónico y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0333/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **22 instrumentos contractuales** correspondientes al 4º trimestre de 2023, denominados 050CYR015T21423-001-00, 050CYR015T21323-001-00, 050CYR015T21323-002-00, B11232824980158, B11232824980159, B11232824980160, B11232824980161, C3M0094, C3M0095, C3M0096, C3M0097, C3M0098, P3M0081, P3M0091, S3M0082, S3M0083, S3M0084, S3M0092, S3M0093, S3M0108, SEIA232803180162 y SEIT232804230166, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativo del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Tabasco** mediante el comunicación electrónica del 07 de marzo de 2024.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en domicilio, datos de acta de nacimiento, nacionalidad, folio de elector, Registro Patronal y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0334/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30 instrumentos** contractuales denominados 012M7B997E5722001-CM1, 012M7B997E11522026-CM2, 012M7B997E11522038-CM1, 012M7B997E11522087-CM1, 012M7B997E13322003-CM2, 012M7B997E13322012-CM1, 012M7B997E13322023-CM1, 012M7B997E13322039-CM1, 012M7B997I123033-CM1, 012M7B997I2323002-CM1, 012M7B997I2323010-CM1, 040T00923-210, 040T00923-392, 047E4222007-CM3, 047N03023-001, 047T02723-002, 988T1623-013, 988T1623-



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

038, 988T1623-052, 988T1623-055, 988T1623-070, 988T1623-142, 988T1623-149, 988T1623-166, 988T1623-228, 988T1623-231, 988T01723-018, S7M0854-CM1, U200206-CM1 y U220086-CM3 formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **09 53 84 61 1CFB/0709**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de socios, número de registro patronal, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, nombre y nombre de socios; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0335/03/2024. De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30 instrumentos** contractuales denominados 988T0723-048, 988T0723-053, 988T0723-054, 988T0723-055, 988T0723-056, 988T0723-057, 988T0723-058, 988T0723-059, 988T0723-063, 988T0823-009, 988T0823-042, 988T0823-096, 988T0823-0103, 988T0823-0107, 988T0823-0111, 988T0823-0125, 988T1623-004, 988T1623-005, 988T1623-006, 988T1623-024, 988T1623-027, 988T1623-034, 988T1623-040, 988T1623-042, 988T1623-047, 988T1623-056, 988T1623-059, 988T1623-066, 988T1623-073 y 988T1623-075, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **09 53 84 61 1CFB/0708**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de terceros, número de registro patronal, nombre firma y cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0336/03/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30 instrumentos** contractuales denominados 019E26922-003-CM1, 050GYR019N32223-001-00, 050GYR120T03923-001-00, 050GYR988N02323-001-00-CM1, 0975E00722-001-CM1, 975E00922-001-CM1, 975N00423-001, 975N00423-002, 988E038220014-CM1, 988E040220042-CM2, 988T00123-001-CM1, 988T0723-002, 988T0723-006, 988T0723-008, 988T0723-010, 988T0723-011, 988T0723-014, 988T0723-017, 988T0723-020, 988T0723-026, 988T0723-027, 988T0723-030, 988T0723-032, 988T0723-034, 988T0723-035, 988T0723-037, 988T0723-042, 988T0723-043, 988T0723-044 y 988T0723-047, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **09 53 84 61 ICFB/0707**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de un tercero, domicilio, número de registro patronal, nombre firma y cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024006908
- 330018024007749
- 330018024008216
- 330018024008846
- 330018024008358
- 330018024008499
- 330018024006381
- 330018024008711

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024005692
- 330018024009336
- 330018024008019





VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024006966
- 330018024008183
- 330018024008777
- 330018024008810
- 330018024008852
- 330018024006575
- 330018024007924
- 330018024008076
- 330018024008435
- 330018024008302
- 330018024008681
- 330018024008649
- 330018024008064
- 330018024008163
- 330018024008827
- 330018024008412
- 330018024009204
- 330018024008862
- 330018024009507
- 330018024009354
- 330018024008430
- 330018024005178
- 330018024005537
- 330018024008497
- 330018024008615
- 330018024008922
- 330018024009246
- 330018024004782
- 330018024004784
- 330018024006872
- 330018024007925
- 330018024008022
- 330018024009009
- 330018024009187

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024005702
- 330018024008608
- 330018024006541
- 330018024007593
- 330018024008209
- 330018024006380
- 330018024006640
- 330018024006356
- 330018024005213
- 330018024003705
- 330018024004423
- 330018024004989
- 330018024006739
- 330018024006891
- 330018024009010

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024006385
- 330018024006499
- 330018024006067
- 330018024006482
- 330018024006482
- 330018024006506
- 330018024006352
- 330018024006476
- 330018024006585
- 330018024006510
- 330018024006134
- 330018024006548
- 330018024006370
- 330018024006537
- 330018024006489
- 330018024006336
- 330018024006504

ACUERDO CTSP-0337/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0338/03/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de



VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

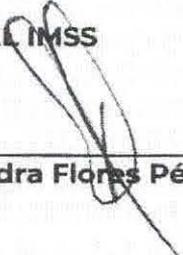
ACUERDO CTSP-0339/03/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

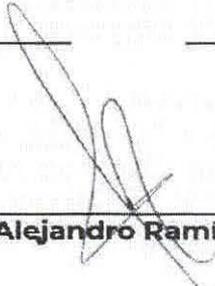
ACUERDO CTSP-0340/03/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 19 de marzo de 2024.

